



---

---

## **RESUMEN EJECUTIVO**

### **ANTECEDENTES**

En el desarrollo de nuestro examen de Auditoría Operacional sobre la Utilización de Recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), gestión 2017 del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, surgieron observaciones sobre los procedimientos Administrativo – Contable y del sistema de control interno referido al IDH, que consideramos oportuno informar a su Autoridad para su conocimiento y acción correctiva futura.

Entendemos que la adopción de las recomendaciones que efectuamos sobre la base de tales observaciones, contribuirá al fortalecimiento de los procedimientos existentes y sistemas de información de la Entidad, salvaguardar en forma más efectiva el patrimonio, y a la vez mejorar la eficiencia administrativa y calidad de vida de los habitantes mediante la ejecución de programas, proyectos y actividades.

En cumplimiento al Programa Operativo Anual de la Dirección de Auditoría Interna de la gestión 2018, se ha efectuado la Auditoría Operacional sobre la utilización de los Recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) correspondiente a la gestión 2017, aprobado por su Autoridad y evaluado por la Gerencia Departamental de la Contraloría General del Estado a través del Informe IC/P002/E17.

**INFORME: N° DAI-004/2018**

### **OBJETIVOS**

Los objetivos de la auditoría de referencia, es emitir un pronunciamiento sobre:

- a) La eficacia de los sistemas de administración y control interno en la utilización de los recursos del IDH, gestión 2017.
- b) La eficacia en la utilización de los recursos del IDH en la gestión 2017.
- c) La eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos del IDH en la distribución de Desayuno Escolar (ración líquida y sólida) en 21 Unidades Educativas del Municipio de Colcapirhua, durante la gestión 2017.



- =====
- d) Si los recursos del IDH, fueron destinados y utilizados en las competencias establecidas en el Decreto Supremo N° 2499, Decreto Supremo N° 28421, artículo 2, párrafo II y demás normativas que ampliaron las mismas.

## **OBJETO**

El objeto de la presente auditoria está constituido por la siguiente documentación e información:

- Programación de Operaciones Anual y Presupuesto aprobado de la gestión 2017 del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.
- Ejecución presupuestaria de Recursos y Gastos correspondiente a la gestión 2017.
- Informes de ejecución física y financiera de proyectos de inversión gestión 2017.
- Informes de distribución y entrega de desayuno escolar en las Unidades Educativas de Colcapirhua, gestión 2017.
- Comprobantes contables de ingresos y gastos con recursos IDH y su documentación de respaldo, correspondiente a la gestión 2017.
- Carpetas sobre procesos de contratación de obras de la gestión 2017.
- Documentación obtenida del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, respecto a la transferencia de recursos del IDH (coparticipación) al Gobierno Municipal de Colcapirhua, durante la gestión 2017.
- Otra documentación e información relacionada al objeto de la auditoría.

**ALCANCE:** Al 31 de diciembre de 2017

## **RESULTADOS**

Para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, entre otros cuenta con recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), creados mediante el artículo 53 de la Ley N° 3058 de Hidrocarburos del 5 de mayo de 2005; surgieron las siguientes observaciones:

### **2.6 Falta de archivo físico del Programa Operativo Anual, gestión 2017**



- =====
- 2.7 Retraso en la atención a requerimientos reiterativos del Programa de Inversión IDH, gestión 2017**
- 2.8 Retraso en la publicación de formularios del SICOES, por recepción definitiva de bienes/obras o modificaciones al plazo y/o monto de contrato**

## CONCLUSIÓN

Como resultado de la Auditoria Operacional sobre la utilización de los Recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), gestión 2017, se establecieron las siguientes conclusiones:

**a) Eficacia de los sistemas de administración y control interno en la utilización de los recursos del IDH**

Excepto por las observaciones descritas en los puntos 2.6 al 2.8 anteriores, los sistemas de administración y control interno en la utilización de los recursos IDH fueron eficaces en un 100%.

El porcentaje anterior, se determinó en función a los datos obtenidos de la aplicación de cuestionarios elaborados en base a la Guía para la Evaluación del Proceso de Control Interno C/GE-18, aprobada por la Contraloría General de la República (hoy del Estado) con Resolución CGR/295/2008 de 16 de diciembre de 2008, cuyo resultado fue el siguiente:

| Actividades de Control  | Calificaciones |        |        |    |          |           |
|---|----------------|--------|--------|----|----------|-----------|
|   | VO             | FC     | VOP    | VR | FC       | VRP       |
| 1. Sistema de Programación de Operaciones   | 14             | 0,7619 | 10,666 | 14 | 0,7619   | 14        |
| 2. Sistema de Organización Administrativa   | 7              | 1,5238 | 10,666 | 7  | 1,5238   | 7         |
| 3. Sistema de Administración de Bienes y Servicios  | 11             | 0,9696 | 10,666 | 11 | 0,9696   | 11        |
| $\Sigma$ (VO)   | <b>32</b>      |        |        |    | $\Sigma$ | <b>32</b> |
| $\Sigma$ Valores Reales Proporcionales (VPR)  |                |        |        |    |          | <b>32</b> |
| Óptimo para el proceso de control interno ( $\Sigma$ VO)                                      |                |        |        |    |          | <b>32</b> |
| <b>CPO Calificación proporcional obtenida para el Proceso de Control Interno recursos IDH</b> |                |        |        |    |          | <b>1</b>  |

**b) La eficacia en la utilización de los recursos del IDH.**

**I. Eficacia**



■ **Eficacia en la ejecución de recursos**

En la gestión 2017 el Municipio de Colcapirhua ha recibido el 58% de transferencias por concepto de recursos IDH por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, por lo que la ejecución de los recursos fue eficaz.

El porcentaje anterior, se obtuvo considerando los datos del siguiente cuadro:

| Descripción   | Bs                       |
|---|--------------------------|
| Presupuesto Inicial del IDH al 01/01/2017                           | 10.237.425               |
| (+) <b>MAS.-</b> Presupuesto Adicional del IDH gestión 2017         | 7.764.882                |
| <b>Total Presupuesto Vigente IDH 2017</b>                           | <b>18.002.307</b>        |
| (-) <b>MENOS.-</b> Presupuesto Saldos Caja/Bancos gestión 2017      | 2.236.900                |
| <b>Total Presupuesto IDH, menos caja - bancos</b>                   | <b>(a)</b><br>15.765.407 |
| <b>Total Transferencias recibidas recursos IDH, 2017</b>            | <b>(b)</b><br>9.078.644  |
| <b>Calificación obtenida en la Eficacia de recursos IDH (b)/(a)</b> | <b>0,58</b>              |

■ **Eficacia en la ejecución de gastos (Neto)**

Se ejecutó el 48% de los recursos del IDH administrados por el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua (no incluye Renta Dignidad y Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótica), la utilización de los mismos fue parcialmente eficaz.

El porcentaje anterior, se obtuvo considerando los datos del siguiente cuadro:

| Descripción  | Bs                |
|--|-------------------|
| Presupuesto Inicial del IDH al 01/01/2017  | 10.237.425        |
| (+) <b>MAS.-</b> Presupuesto Adicional del IDH gestión 2017  | 7.764.882         |
| <b>Total Presupuesto de Recursos Vigente IDH 2017</b>  | <b>18.002.307</b> |
| (-) <b>MENOS.-</b> Presupuesto no administrado por el Municipio si no por la Administración Central (Renta Dignidad Bs2.059.606 + Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótica Bs13.733, modificado 2017) | 2.073.339         |



|  |                       |
|--|-----------------------|
| <b>Total Presupuesto de Recursos IDH administrado por el Municipio</b>   | <b>(c) 15.928.968</b> |
| <b>Total, Presupuesto IDH ejecutado de gastos por el Municipio</b><br>(Total ejecutado Bs 9.745.785, <b>menos</b> Renta Dignidad Bs2.059.604 y Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótica Bs13.731) | <b>(d) 7.672.450</b>  |
| <b>Calificación obtenida en la Eficacia de la utilización de recursos IDH (d) / (c)</b>  | <b>0,48</b>           |

La calificación de la eficacia en la ejecución de recursos y gastos (punto 3. inciso b) numeral I. anterior), fue realizada en función a los *parámetros definidos a criterio de esta Dirección* según se señala en el punto 1.6) anterior, conforme al siguiente cuadro:

| <b>Ineficaz</b>      | <b>Parcialmente Eficaz</b> | <b>Eficaz</b> |
|----------------------|----------------------------|---------------|
| $\geq 0$ y $\leq 69$ | $\geq 70$ y $\leq 99$      | $\geq 100$ %  |

- c) **Eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos del IDH, gestión 2017 de la provisión del Desayuno Escolar, referida a la cantidad y gasto por raciones sólidas y líquidas distribuidas y entregadas en 21 Unidades Educativas existentes en el Municipio de Colcapirhua.**

**i) Eficacia física y Eficiencia financiera**

La evaluación de la eficacia física y eficiencia financiera en la gestión 2017, se realizó de la Provisión del Desayuno Escolar referida a la cantidad y gasto por raciones sólidas y líquidas distribuidas y entregadas en 21 Unidades Educativas, financiados con Recursos del IDH:

| <b>Apertura Programática</b> | <b>Descripción</b>                                  | <b>Eficacia</b> |                   | <b>Eficiencia</b> |
|------------------------------|---|-----------------|-------------------|-------------------|
|                              |   | <b>Física</b>   | <b>Financiera</b> |                   |
| 21 0000 004                  | Desayuno Escolar gestión 2017 Municipio Colcapirhua | 96%             | 99%               | 103%              |

De los resultados obtenidos, se concluye que la provisión del Desayuno Escolar del Desayuno Escolar referida a la cantidad y gasto por raciones sólidas y líquidas distribuidas y entregadas en 21 Unidades Educativas, financiados con Recursos del IDH, ha logrado ser eficiente y parcialmente en el logro de los objetivos programados.



- d) Si los recursos del IDH, fueron destinados en las competencias establecidas en el Decreto Supremo N° 28421, artículo 2, párrafo II, Ley N° 264 y demás normativa que amplio las mismas.

Los recursos del IDH, fueron destinados en las competencias establecidas en el Decreto Supremo Decreto Supremo N° 2499, Decreto Supremo N° 28421, Ley N° 264 y demás disposiciones legales relacionadas que ampliaron las mismas.

## CONCLUSIÓN GENERAL

Como resultado de la Auditoria Operacional sobre la utilización de los Recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), gestión 2017, tomando como base la ejecución presupuestaria de gastos totales financiados con recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), cuyo porcentaje de ejecución alcanzo el 54 % en la gestión 2017, concluimos que la misma fue **INEFICAZ**.

El porcentaje anterior, se obtuvo considerando los datos del siguiente cuadro:

### EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TOTAL DE GASTOS CON RECURSOS IDH

| Presupuesto Vigente<br>Bs | Devengado<br>Bs | Ejecución<br>% |
|---------------------------|-----------------|----------------|
| 18.002.307                | 9.745.785       | 54 %           |

La calificación fue realizada, en función a los *parámetros definidos a criterio de esta Dirección* (según se señala en el punto 1.6) anterior), conforme al siguiente cuadro:

| Ineficaz             | Parcialmente Eficaz   | Eficaz       |
|----------------------|-----------------------|--------------|
| $\geq 0$ y $\leq 69$ | $\geq 70$ y $\leq 99$ | $\geq 100$ % |

## RECOMENDACIONES

En cumplimiento y aplicación a los artículos Segundo y Tercero de la Resolución N° CGR-1/010/97 de 25 de marzo de 1997, que indica: La Máxima Autoridad Ejecutiva, dentro de los **diez (10) días hábiles** de recibido el informe, emitirá por escrito su pronunciamiento sobre la aceptación o no de las recomendaciones. En caso de no aceptar, deberá fundamentar su decisión; se recomienda a su autoridad:



=====

**R1.** La elaboración de los formatos de Aceptación de Recomendaciones y Cronograma de Implantación de Recomendaciones formuladas en el presente informe debidamente firmadas por los responsables, asimismo se remita una copia a la Contraloría Departamental y a esta Dirección en el Plazo de 10 días hábiles, computables a partir de la fecha de recepción del presente informe.

**R.2.** Emitir instrucciones escritas para que la implantación de las recomendaciones sea efectuada en forma oportuna, designando responsables, plazos y condiciones para su ejecución.

Es cuanto se informa a su Autoridad, para fines consiguientes.

Colcapirhua, 26 de febrero de 2018